

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

Descripción general del procedimiento de contratación

El presente Pliego para la Contratación (en adelante “Pliego”) aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ciudad Real (en adelante “Cámara de Ciudad Real”) tiene por objeto la contratación de los servicios de formación para la implantación e impartición de las acciones formativas en la modalidad de on-line en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo – PICE (garantía juvenil); en el marco del PROGRAMA 45+, y en el marco de los programas ESPAÑA EMPRENDE y Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres(PAEM) (en adelante, “Programas”)

Mediante la ejecución del contrato (en adelante, “Contrato”) al que se refiere el presente Pliego se pretende ofrecer formación online a alumnos que puedan ser beneficiarios de los Programas.

OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERA.- Objeto e idoneidad del Contrato.

El presente Pliego aprobado por la Cámara de Ciudad Real tiene por objeto la contratación de una empresa que preste un servicio de formación para la implantación e impartición de las acciones formativas en la modalidad de on-line de los Programas, en los términos especificados en el Anexo I, en el que se detallan las acciones y características técnicas de la contratación.

Se estima que las acciones formativas objeto del presente Contrato podrán llegar a prestarse repetidas veces a lo largo del año. En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara de Ciudad Real.

No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara de Ciudad Real estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara de Ciudad Real no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

Se trata de trabajos enmarcados dentro de los programas PICE, 45+, Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM) y ESPAÑA EMPRENDE:

Programa PICE: <https://empleoygarantiajuvenil.camara.es/> ;
<https://www.camaracr.org/empleo/programa-pice/>

Programa45+: <https://www.camara.es/formacion-y-empleo/programa-45-mas;>
<https://www.camaracr.org/empleo/programa-45/>

Programa España Emprende: <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/espana-emprende>
<https://www.camaracr.org/competitividad/detalle-de-programa/articulo/espana-emprende/>

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

Programa PAEM: <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/apoyo-empresarial-las-mujeres-paem>;
<https://www.camaracr.org/competitividad/detalle-de-programa/articulo/programa-de-apoyo-empresarial-a-las-mujeres-paem/>

SEGUNDA.- Entidad contratante y órgano de contratación.

La entidad contratante es la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

El órgano de contratación es la Comisión de Contratación de la Cámara de Ciudad Real (en adelante, “Órgano de Contratación”).

TERCERA.- Naturaleza y régimen jurídico del Contrato.

El Contrato objeto de este Pliego se regula con sujeción al mismo y al resto de documentos contractuales que rigen la presente licitación, y se celebra de conformidad con lo previsto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara de Ciudad Real (en adelante, el “Normas Internas de Contratación”), en relación con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, el “LCSP”).

Los actos preparatorios y las fases de licitación y adjudicación del Contrato se regirán por lo dispuesto tanto en las Normas Internas de contratación, como en el presente Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción, el Contrato se regirá por las normas de derecho privado.

El Contrato se califica como contrato privado de servicios cuyo tipo de procedimiento es “Reforzado”, conforme a lo previsto en el capítulo VII del Normas Internas de Contratación. En la medida en que los Programas se hallan cofinanciados por Fondos de la Unión Europea, a efectos de cumplir con los procedimientos de verificación y control a los que se someten los programas cofinanciados por Fondos de la Unión Europea, el propio Procedimiento de Contratación PR-01-22 confiere garantía en cuanto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

CUARTA.- Procedimiento de adjudicación.

En virtud a lo señalado en la Cláusula Tercera, el Contrato se adjudicará a través del procedimiento reforzado, según las Normas Internas de Contratación en cuya virtud, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La publicación de la licitación se realizará en el apartado “Convocatorias de Contratación” de la web de Cámara de Ciudad Real, www.camaracr.org.

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

La adjudicación recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, realice la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego, criterios que directamente vinculados al objeto del Contrato.

QUINTA.- Precio del Contrato.

Los licitadores que presenten oferta deberán ofrecer una cantidad por alumno/hora de formación, IVA no incluido, y únicamente para los alumnos/as que hayan finalizado la formación.

En caso de que ofreciesen cursos con diferente precio alumno hora, además de la especificación de dicho precio por curso, deberá reflejarse en la oferta el precio medio/hora.

En caso de resultar adjudicatario el precio de cada curso que será abonado por Cámara de Ciudad Real será el indicado de forma específica para el mismo.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos y toda clase de tributos.

Las obligaciones de pago a cargo de la Cámara de Ciudad Real nacerán únicamente con la ejecución de aquellas acciones formativas concretas que se haya decidido realizar.

El Valor estimado del contrato se establece en 120.000 euros más los impuestos de aplicación, dependiendo de las necesidades de ejecución de formación en el marco de los Programas, siendo su distribución estimada de 45.000 euros más impuestos para el Programa PICE; 45.000 euros más impuestos para el Programa 45+ y 20.000 euros más impuestos para el Programa España Emprende y 10.000 euros más impuestos en el Programa de Apoyo Empresarial Mujeres (estos importes son orientativos, pudiendo haber incremento en alguno de los programas y disminución en otro/s).

SEXTA.- Revisión de precios.

No procederá la revisión de precios a lo largo del Contrato.

SÉPTIMA.- Plazo de duración.

El plazo de este contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- Garantías exigibles.

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía en la presente licitación.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

FASE DE LICITACIÓN

NOVENA.- Capacidad y solvencia de los licitadores.

Aptitud para contratar

Podrán contratar con la Cámara de Ciudad Real, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la aptitud para contratar

Los licitadores deberán acreditar su aptitud para contratar en los siguientes términos:

- La capacidad de obrar y representación del licitador se acreditará por los siguientes medios:
 - i. La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, siempre y cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
 - ii. Si fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces en el Estado respectivo.
 - iii. Documentos relativos a la representación: las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán copia del poder de representación, otorgado ante fedatario público. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, aunque sí su formalización ante fedatario público. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
 - iv. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

- No concurrencia de causas de prohibición para contratar: A efectos de acreditar el hecho de no estar incurso en causas de prohibiciones para contratar, los licitadores tendrán que aportar declaraciones responsables de los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego:
 - i. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/o en las prohibiciones de contratar con el sector público.
 - ii. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes expedidas con fecha posterior al anuncio de la licitación.
 - Solvencia económica y financiera: A estos efectos, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:
 - i. Declaración del volumen anual de negocios relativo a los últimos dos (2) ejercicios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el Contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de la licitación.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- ii. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe dos (2) veces superior al importe del precio del Contrato fijado en el anuncio de licitación.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

iii. Declaraciones apropiadas de entidades financieras en la que se manifieste la existencia de una solvencia favorable, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante declaración responsable que se adjunta como Anexo III, declarando los principales servicios de formación on-line efectuados durante los tres (3) últimos años, incluyendo indicación sobre el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe acumulado de los contratos o trabajos del último año han de sumar al menos 50.000 euros.

Los servicios de formación on-line efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los licitadores que no cuenten con la citada solvencia mínima quedarán excluidos de la presente licitación.

DÉCIMA.- Forma de presentación de las ofertas y contenido de los sobres.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una (1) oferta. Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas no podrá presentar otra oferta participando con terceros.

Asimismo, la presentación de la oferta implicará que la misma no podrá ser retirada, todo ello sin perjuicio de que sea devuelta a los empresarios concurrentes y no adjudicatarios una vez finalizada la licitación.

La documentación para la licitación deberá ser presentada en tres (3) sobres cerrados, identificados como Sobre A, Sobre B y Sobre C con indicación, en el exterior de cada uno de ellos, de la leyenda: "LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PICE, 45+, PAEM y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE, REFERENCIA PR-01-22", debiendo incluir el nombre y la dirección del licitador junto con su firma o la de la persona que válidamente lo represente en dicho acto.

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

El licitador deberá aportar una dirección de correo electrónico en los términos establecidos en el Anexo IV en la que Cámara de Ciudad Real le podrá efectuar comunicaciones. En esa dirección se comunicará el discurrir del trámite de este procedimiento de contratación.

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido, con las siguientes indicaciones:

Sobre A: APTITUD PARA CONTRATAR: Documentación general referida en la Cláusula Novena del presente Pliego.

Sobre B: OFERTA TÉCNICA: Documentación necesaria para que se valore la propuesta conforme a los criterios de adjudicación (excluido el económico) relativo a la Oferta Técnica establecidos en la Cláusula Decimosegunda y el Anexo I del presente Pliego, y, en su caso, cuanta información adicional ayude al Mesa de Contratación a la valoración de la idoneidad de la oferta presentada y la capacidad de cada licitador para ser, en su caso, el adjudicatario del Contrato.

La Cámara de Ciudad Real se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores en los apartados anteriores.

El licitador deberá observar especial cuidado a la hora de confeccionar la documentación a incluir en este sobre y no se podrán hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos económicos de la oferta contenidos en el Sobre C (Oferta económica).

Las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

Podrá acompañar, a efectos explicativos, los documentos que considere oportunos, indicando, a su vez, cuáles de estos tienen carácter confidencial.

Para la presentación de estos documentos se aporta como modelo el Anexo V al presente Pliego.

Sobre C: OFERTA ECONÓMICA: En el Sobre C se incorporará la oferta económica según el modelo que se acompaña como Anexo VI.

En el caso de que el licitador quisiera ofrecer el precio de varios cursos diferentes de formación, acompañará al Anexo VI una relación de tales cursos con su precio específico. No obstante, el precio que deberá incluirse en el Anexo VI y que, por lo tanto, será valorado será la media aritmética de todos los precios específicos ofertados.

La presentación de las ofertas podrá realizarse:

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

- i. Presencialmente, dentro del horario comercial de la Cámara de Ciudad Real (de 09:00 horas a 18:30 horas), en la recepción de la sede de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, sita en la calle Lanza, 2 13002 Ciudad Real. En este caso, se proporcionará a la persona que los presente un recibo de la documentación presentada, en el que constará el nombre del licitador, la leyenda de la licitación, la fecha y la hora de presentación; o
- ii. Por correo ordinario, dentro del horario comercial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real (de 09:00 horas a 18:30 horas), en cuyo caso deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a la Cámara de Ciudad Real por correo electrónico (secretariageneral@camaracr.org) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante, si en los dos (2) días naturales siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

En caso de recibirse la documentación sin las formalidades previstas, la oferta será rechazada.

Será subsanable la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, pero no los defectos que inciden en su existencia, siendo rechazadas las ofertas que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del precio máximo previsto para cada implantación, varíen sustancialmente el modelo establecido, o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviables.

Los licitadores podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

DECIMOPRIMERA.- Plazo de presentación de ofertas.

El plazo para la presentación de las ofertas finalizará el día 18 de marzo de 2022, a las 12:00 horas.

Transcurrido el plazo arriba indicado, no será admitida la presentación de oferta alguna.

DECIMOSEGUNDA.- Criterios de valoración.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios enunciados en la presente cláusula.

El total de puntos asciende a cien (100), y se reparten del siguiente modo:

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

	PUNTOS MÁXIMOS OTORGABLES
Oferta Económica	30
Oferta Técnica, desglosada en:	70
* Amplitud de la oferta (número de cursos ofertados)	25
* Metodología y medios a disposición del alumnado	25
* Modulación de los cursos en bloques de 50 horas (para poder certificar, al menos parcialmente, si no acaban la formación)	10
* Tiempo de implantación	10

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VI.

i. En relación a la Oferta Económica:

Se valorará como más ventajosa aquella oferta cuyo importe sea el menor. Se asignará la puntuación de la siguiente forma:

- $P = (X^* / X) \times 30$

Siendo:

- P = Puntuación.
- X* = Oferta más baja en cifra (precio medio en su caso).
- X = Cada una de las ofertas en cifra (precio medio en su caso).

ii. En relación a la Oferta Técnica:

Consistirá en una propuesta desarrollada del diseño pedagógico (metodología) y de los contenidos y objetivos de las acciones formativas, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo I del presente Pliego. Deberá detallar todos los servicios de los que se beneficiarán las personas participantes en las acciones formativas, la metodología de evaluación y seguimiento, el cumplimiento de los requerimientos de la metodología de los Programas (Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), Programa 45+, PAEM y Programa España Emprende), la amplitud de la oferta, etc.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

DECIMOTERCERA.-Mesa de Contratación.

Se constituirá un órgano para la valoración de las ofertas (en adelante, “Mesa de Contratación”), formado por las personas que ostentan los siguientes cargos:

- La responsable del Departamento de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Ciudad Real, quien ostentará la Presidencia de la Mesa de Contratación
- El Asesor del Departamento de Jurídico de Cámara de Ciudad Real.
- Un vocal del comité ejecutivo
- El Secretario General y Director de la Cámara de Comercio de Ciudad Real

DECIMOCUARTA.- Examen de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Apertura del Sobre A y admisión de licitadores:

Presentadas las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a apertura y análisis de los Sobres A, a efectos de comprobar que las personas que los han presentado reúnen los requisitos para ser tenidas como licitadoras.

Si la Mesa de Contratación concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de los licitadores al procedimiento y procederá a apertura del Sobre B y consiguiente valoración de la oferta técnica.

Si, por el contrario, la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, se suspenderá la sesión y concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. La notificación de los defectos u omisiones a subsanar se realizará por correo electrónico a la dirección expresada por el licitador.

Apertura del Sobre B y valoración de la propuesta técnica:

Una vez comprobado que los licitadores reúnen los requisitos exigidos, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los Sobres B (Oferta Técnica) y valorará las propuestas técnicas presentadas.

Apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación:

Una vez efectuada la admisión de los licitadores y evaluadas las propuestas técnicas, se notificará por correo electrónico a la dirección expresada por cada licitador, y con una antelación de al menos tres (3) días hábiles, el lugar, fecha y hora de la apertura en acto público de los Sobres C (Oferta Económica).

En ese acto, y con carácter previo a la apertura de los Sobres C, se comunicará a las personas asistentes los licitadores que han resultado admitidos y la valoración de las propuestas técnicas de cada uno de ellos.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

No se admitirán aquellas ofertas que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Cámara de Ciudad Real estime fundamental para considerar la oferta.
- b) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Comporten un error manifiesto en el importe de la oferta.
- d) Exista reconocimiento por parte de quien licite de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En vista de las puntuaciones finales, y sin perjuicio de la facultad de comprobación de la documentación señalada en el presente Pliego, la Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa.

En el caso de que se produzca empate entre dos (2) o más ofertas en la puntuación total, se resolverá a favor de la que tenga una mejor oferta técnica, y si persistiese el empate, a favor de aquella que tenga una mejor puntuación en la oferta económica.

Por su parte, en caso de acordarse la exclusión de algún licitador, se le deberá facilitar la información necesaria que le permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, la información deberá contener una exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Si el licitador de mayor puntuación tuviese algún defecto subsanable en su oferta, tendrá que subsanarla antes de que se realice la adjudicación por el Órgano de Contratación de la Cámara de Ciudad Real, con la advertencia de la pérdida de la adjudicación en caso de no subsanar su oferta en ese tiempo.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

DECIMOQUINTA.- Adjudicación.

Con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, la Mesa de Contratación notificará al licitador a cuyo favor recaiga dicha propuesta para que, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes al de la notificación de la misma, aporte los documentos siguientes:

a) Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria Castilla-La Mancha de no tener deudas tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Decreto 21/2012, de Administración Electrónica.
- En su caso, declaración responsable de que el licitador no es sujeto pasivo de las Administraciones Tributarias arriba señaladas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a pre-sentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en un epígrafe vinculado a la actividad objeto del Contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Solvencia financiera o seguro de riesgos profesionales:

- Una declaración formulada por entidad financiera en la que se manifieste la existencia de una solvencia favorable y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales:

- Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Anexo VII del presente Pliego.

En caso de no presentar en el plazo señalado esa documentación, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas, el licitador quedará excluido de la adjudicación, pudiendo entonces adjudicarse el Contrato a la empresa con segunda mejor valoración, que deberá cumplir los mismos requisitos señalados en esta cláusula, sin perjuicio de poder también declarar desierta la licitación.

Una vez presentados y calificados favorablemente estos documentos, el Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, quien, mediante resolución motivada y en base a los criterios de adjudicación contenido en el presente Pliego, deberá acordar la adjudicación del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

La adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores por correo electrónico a la dirección que éstos hubiesen designado al presentar sus proposiciones el día siguiente a la adjudicación y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la web de Cámara de Ciudad Real.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones laborales, sociales y tributarias del adjudicatario.

El Contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo a la Cámara de Ciudad Real de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutuality profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Cámara de Ciudad Real.

DECIMOSÉPTIMA.- Desistimiento.

En cualquier momento previo a la firma del Contrato, la Cámara de Ciudad Real podrá desistir del procedimiento y renunciar a la celebración del Contrato.

Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de Cámara de Ciudad Real, y por tanto no comportará indemnización alguna a los licitadores que hayan presentado su oferta.

DECIMOCTAVA.- Formalización del Contrato.

El Contrato se perfecciona con su formalización.

El Contrato se formalizará en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, a contar desde la notificación de la adjudicación.

El Contrato se formalizará en documento privado, salvo cuando la Cámara de Ciudad Real o el adjudicatario soliciten la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por cuenta de la parte que lo solicite.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para proceder a la formalización del Contrato, al que se le unirá, formando parte del Contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del presente Pliego.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con carácter pre- vio a la formalización del Contrato deberá de aportar la correspondiente escritura pública de constitución.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el Contrato dentro del plazo indicado, la Cámara de Ciudad Real estará facultada para entender que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo proceder, en tal caso, a adjudicar el Contrato al siguiente licitador seleccionado por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Además, la Cámara de Ciudad Real podrá exigir al adjudicatario una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran podido ocasionar como consecuencia de la no formalización del Contrato, sin perjuicio de la pérdida de garantía provisional por parte del adjudicatario.

Dicho Contrato deberá incluir necesariamente las menciones referidas en los artículos II.8 y VII.3.7 de las Normas Internas de Contratación.

DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

DECIMONOVENA.- Ejecución del Contrato.

El adjudicatario se compromete a ejecutar el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación con estricta sujeción a lo dispuesto en los siguientes documentos:

- a) Oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- b) El Contrato que se formalice entre el adjudicatario y Cámara de Ciudad Real como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.
- c) El presente Pliego (incluido sus anexos), que formará parte integrante del precitado Contrato, en todo lo que no contradiga al mismo.

En concreto, el Contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.
- b) Serán de cuenta del adjudicatario la totalidad de los recursos y medios necesarios para llevar a cabo el servicio.
- c) La Cámara de Ciudad Real podrá controlar, verificar, supervisar e inspeccionar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios contratados.
- d) El adjudicatario no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de inspección y control ejercidas desde la Cámara de Ciudad Real.

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

e) El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación.

f) El adjudicatario deberá cumplir la normativa sobre contratación de personas con discapacidad, o del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

g) El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, específicamente lo recogido en el artículo 3, relativo a los principios generales en materia de igualdad; artículo 16, sobre estadísticas y estudios; artículo 18.4, sobre el uso no sexista de

lenguaje e imágenes en cualquier soporte; y el artículo 23 relativo a la presencia equilibrada de mujeres y de hombres con capacidad, competencia y preparación adecuada en sus órganos directivos y colegiados.

h) El adjudicatario deberá cumplir las normas de gestión medioambiental vigentes.

i) La totalidad del personal empleado en la realización del trabajo adjudicado dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a la Cámara de Ciudad Real derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

j) El adjudicatario mantendrá confidencialidad de los términos del Contrato. No podrá suministrar información sobre su contenido y cláusulas a terceros, sin autorización por escrito de Cámara de Ciudad Real, o en cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria, (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

k) El adjudicatario deberá asumir el código de buenas prácticas, manual de compliance y cláusula anticorrupción reflejada en las mismas y que se incorporará al contrato.

VIGÉSIMA.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario, además de las anteriormente citadas, las siguientes:

a) La adscripción al Contrato de los medios humanos y materiales comprometidos.

b) La correcta prestación del servicio y cumplimiento en todo momento con la oferta presentada.

c) La prestación del servicio dentro del plazo de ejecución del Contrato.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

- d) El adjudicatario dispondrá de locales propios, equipados con mobiliario, equipos informáticos y de comunicación adecuados para la prestación del servicio.
- e) Pondrá en conocimiento de la Cámara de Ciudad Real cualquier incidencia o motivo que dificultara y/o en su caso imposibilitara la prestación del servicio de forma total o parcial.
- f) Dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de finalización de las prestaciones objeto del presente Contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de facilitar cuanta documentación y/o información le sea solicitada de forma justificada por la Cámara de Ciudad Real en relación con este Contrato (porque ésta recibiera una solicitud de cualquier Administración Públicas u organismo público).

VIGESIMOPRIMERA.- Forma de pago.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por la entidad adjudicataria, previa emisión de la correspondiente factura, en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura. La facturación se hará una vez finalizada cada una de las actividades formativas que se realicen en el marco del Contrato y que se incorporan en la cláusula trigésima del presente Pliego

VIGESIMOSEGUNDA.-Revisión de precios.

No habrá lugar a la revisión de precios.

VIGESIMOTERCERA.-Cesión y subcontratación del Contrato.

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos necesarios para la ejecución del Contrato.

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, la posición contractual que ostenta en el presente Contrato, ni los derechos u obligaciones que en el mismo se contemplan, salvo que la otra parte autorice dicha cesión de manera previa, expresa y por escrito.

VIGESIMOCUARTA.- Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios.

Será asimismo responsable de cualesquiera daños y perjuicios que cause directa o indirectamente a Cámara de Ciudad Real, a sus empleados y/o clientes.

El adjudicatario mantendrá indemne a Cámara de Ciudad Real ante cualquier reclamación de sus clientes y/o cualesquiera otros terceros y/o ante cualquier reclamación realizada por cualesquiera Administraciones Públicas, incluyendo procedimientos de reintegro de subvenciones y sancionadores, que tengan su origen en un incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en virtud del Contrato.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

VIGESIMOQUINTA.- Resolución.

Serán causas de resolución del Contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP, y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

VIGESIMOSEXTA.- Protección de Datos y confidencialidad.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y dado que para la prestación de los servicios acordados en el presente contrato es necesario que el adjudicatario (en adelante, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO) acceda a los datos de carácter personal de los que es responsable Cámara de Ciudad Real (en adelante, el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO), dicho tratamiento de datos se hará de conformidad con el CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS que firmará la empresa adjudicataria con Cámara de Ciudad Real en las siguientes consideraciones:

Los datos de carácter personal de los intervinientes serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento de la responsabilidad de cada parte. La finalidad es mantener el contacto con la entidad a la que representa sobre la base del interés legítimo y se conservarán mientras mantenga su representación o en tanto no solicite su supresión en tanto no solicite su supresión enviando a tal efecto un correo electrónico adjuntando su DNI o documento de identidad equivalente. Los datos en ningún caso se tratarán para la toma de decisiones automatizadas o la elaboración de perfiles. Los intervinientes tienen la obligación de facilitar sus datos porque la negativa a facilitarlos tendrá como consecuencia que no se pueda suscribir el contrato. No se comunicarán los datos a terceros, salvo que exista obligación legal. Los intervinientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección que figura en el encabezamiento de este contrato.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO se compromete a mantener la confidencialidad acerca de los datos e informaciones que EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le haya facilitado para la ejecución de los servicios encomendados, salvo que deban ser divulgadas por imperativo legal. Así mismo se compromete a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente contrato tendrá validez durante la vigencia del contrato y seguirá en vigor, al menos, durante 3 años más después de la resolución, por cualquier causa, del mismo.

ENCARGADO Y SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El tratamiento consistirá en: Servicios de formación mediante plataformas virtuales.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- Recogida
- Registro
- Conservación
- Consulta
- Difusión

El tratamiento se realizará en: Los locales del responsable, locales del encargado o, en su caso subencargado, y de forma remota.

1. Tratamiento de datos personales

Para la prestación del servicio, EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá tratar LOS DATOS PERSONALES de los que EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es Responsable del Tratamiento. Ello conlleva que EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO actúe en calidad de Encargado del Tratamiento o, en su caso Subencargado del Tratamiento y tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales. Por tanto, sobre EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO las de Encargado o Subencargado del Tratamiento

Si EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO destinase los datos personales a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Este contrato describe en detalle los datos personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario la modificación de lo estipulado, EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

2. Obligaciones como encargado o, en su caso, subencargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

RGPD) EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente contrato o demás documentos contractuales aplicables y aquellas que, en su caso, reciba EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO por escrito. Éste informará inmediatamente a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.
- No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO dicha documentación acreditativa.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.
- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

- Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la persona física designada por EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO como su representante a efectos de protección de datos en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- Una vez finalizada la prestación contractual, se compromete a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. Podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- A tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratista autorizados conforme a lo establecido en este contrato o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicará a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

- Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, ante EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- Colaborar con EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del trata-miento y la información de la que disponga.
- Asimismo, pondrá a disposición de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo o, en su caso subencargo de tratamiento entre EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente contrato y demás documentos contractuales y

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO acceda a ningún otro dato de carácter personal responsabilidad de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos de carácter personal de la responsabilidad de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no contemplados en este contrato EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá ponerlo en conocimiento de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 36 horas.

3. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

En caso de que EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a los datos personales, EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO lo pondrá en conocimiento previo de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la AEPD.
- Que EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente contrato, que será puesto a disposición de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO informará a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a dicha solicitud por EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO equivale a oponerse a dichos cambios.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

VIGESIMOSÉPTIMA.- Cumplimiento y extinción.

El servicio se entenderá cumplido totalmente por el adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego, y a plena satisfacción de la Cámara de Ciudad Real, a cuyos efectos el Órgano de Contratación acordará el cumplimiento que será notificado al adjudicatario.

Una vez cumplido el Contrato, se entenderá extinguido por esa causa a todos los efectos.

VIGESIMOCTAVA.- Penalidades.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, y de las cláusulas establecidas tanto en este Pliego.

Si el adjudicatario incurre en mora o cumplimiento defectuoso, la Cámara de Ciudad Real está facultada para optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 192 a 196 de la LCSP, por la resolución del Contrato con imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo y el artículo 193.2 a razón 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara de Ciudad Real por daños y perjuicios originados por la demora de la persona adjudicatario.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LSCP.

Si los servicios no se hubieran prestado de conformidad con lo acordado, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y Cámara de Ciudad Real quedará exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio que hubiera satisfecho hasta entonces.

Para dar por resuelto el Contrato, el Órgano de Contratación acordará el incumplimiento, que será notificado al adjudicatario.

VIGESIMONOVENA.-Condiciones de imagen.

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara de Ciudad Real, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara de Ciudad Real y, en este caso, sin su supervisión previa.

Cámara de Ciudad Real se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara de Ciudad Real.

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

Cámara de Ciudad Real decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara de Ciudad Real.

TRIGÉSIMA.- Cumplimiento Leyes Anticorrupción.

- 1.1 Las Partes garantizan el pleno cumplimiento con todas las leyes y reglamentos contra el Soborno y la Corrupción y el cumplimiento con las normas éticas aplicables en la jurisdicción respectiva donde llevan a cabo sus actividades.

En este sentido, La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real y EL CONTRATISTA, garantizan que prohibirán las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, partidos políticos, funcionarios de un partido, o candidatos para un cargo político, y directores, funcionarios o empleados de una Parte, cuando estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de Terceras Partes:

1.1.1. Soborno: es el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja para, a través de, o llevada a cabo por cualquiera de las personas listadas arriba, o cualquier otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada; por ejemplo, las relacionadas con la adjudicación de contratos/programas de entidades públicas o privadas para el suministro de bienes o servicios, permisos regulatorios, asuntos de impuestos, aduanas o procedimientos judiciales y legislativos; El soborno con frecuencia incluye:

- (i) el compartir parte del pago de un contrato adjudicado, ya sea con las administraciones públicas, funcionarios de partidos o empleados de la otra parte contratante, o sus parientes, amigos o Socios Comerciales o
- (ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos a las administraciones públicas o funcionarios de partidos, o a empleados de la otra parte contratante, sus parientes, amigos o Socios Comerciales;

1.1.2. Extorsión o Instigación al Delito: es la exigencia de un soborno o pago, ya sea cuando se acompañe o no de una amenaza ante la negativa a proporcionar lo exigido. Cualquier intento de instigación o extorsión deberá ser rechazado por las empresas y se les exhorta a reportar tales intentos a través de los mecanismos de reporte, formales o informales, Página 3 de 3 que estén disponibles, a menos que tales reportes se consideren contraproducentes bajo circunstancias específicas;

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

1.1.3. Tráfico de Influencias: es el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona;

1.1.4. Blanqueo de dinero de las prácticas antes mencionadas: es el ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito.

“Corrupción” o “Práctica(s) Corrupta(s)” para propósito de este Contrato, incluye el soborno, la extorsión o instigación al delito, el tráfico de influencias y el lavado de dinero del producto de estas prácticas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente Contrato será el orden jurisdiccional civil.

En caso de litigio en relación con el Contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los juzgados de Ciudad Real capital.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO I PR-01-22

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Identificación

- Denominación: FORMACION ON LINE.
- Duración: Entre 50 y 250 horas.
- Módulos: Módulos de 50 horas, de forma que cada módulo pueda tener su prueba de evaluación. Y módulo único de 65 horas.
- Ubicación: Página web de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, en el “sitio” de cada uno de los programas afectados por la formación

2. Objetivo General

El contenido de la formación a impartir debe estar orientado a la empleabilidad de los participantes en los programas y/o al itinerario formativo marcado en su orientación vocacional cuando proceda

La estructura de las acciones formativas debe seguir un patrón no sólo en cuánto a la duración sino también al contenido didáctico multimedia constando de módulos SCORM para la visualización del contenido y una evaluación final.

La plataforma de formación debe aportar la siguiente información (podrá ser en uno en varios informes):

- Identificación del participante.
- Fecha de inicio y fin de la formación
- Porcentaje de visualización de los contenidos.
- Estado de la realización de la evaluación final; El criterio de finalización de los participantes vendrá determinado por la visualización de los contenidos de la plataforma (al menos el 75% de los mismos) y la realización de la evaluación final(modos completar, no siendo necesario superar dicha evaluación). Existe una ficha de seguimiento correspondiente a cada alumno, donde el tutor tanto cameral como de contenidos, recogerá las actuaciones llevadas a cabo con el alumno.
- Informes de la plataforma que reportan la información de avance y estado de cada participante

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022

siguiendo los patrones de información descritos (informe de visualización de contenidos e informe de realización la evaluación final del curso).

- Para conseguir que el aprendizaje del participante sea óptimo y eficaz, la oferta debe incluir la prestación de los servicios de un tutor de contenidos que ayude a resolver al participante las dudas de contenidos o realización de actividades que le pueden surgir durante el proceso de aprendizaje.
- Entre las labores del tutor de contenidos destacan:
 - Resolución de consultas y dudas de contenidos.
 - Seguimiento del avance pedagógico del participante.
 - Actualización de la ficha de seguimiento del participante.
 - Casos prácticos.
 - Actividades complementarias.
 - Interlocución constante con el tutor cameral para las sinergias de formación.
- Seguimiento tutor de contenidos: el tutor de contenidos tendrá que realizar estas actuaciones en función de la duración de la acción formativa de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 2 horas/alumno para acciones de 50 horas de duración.
 - 4 horas/alumno para acciones de 100 horas de duración.
 - 6 horas/alumno para acciones de 150 horas de duración.
 - 10 horas/alumno para acciones de 200 horas y 250 horas de duración.
- Este cálculo se estima únicamente con el fin de garantizar un estándar de calidad en el servicio que recibe el joven participante, y como elemento que garantice una adecuada tutorización y seguimiento del joven en el marco de la acción formativa.
- Estos ratios serán objeto de comprobación a través de las herramientas facilitadas por la Cámara de España como anexo al Manual de Orientaciones Básicas (MOB) de cada programa.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO II PR-01-22

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Dña _____ con domicilio a estos efectos en _____ y
Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa
con Número de Identificación Fiscal _____ .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- Que tanto él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) tiene/n plena capacidad de obrar para contratar. En caso de ser empresa que tiene representación bastante y vigente de la misma.
- Que ni él/ella, (ni, en su caso, la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros) se halla/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 denoviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) se halla/n al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

(además, en su caso, sello de la empresa)

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO III PR-01-22

MODELO SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: TRABAJOS REALIZADOS

D/Dña. _____ con domicilio a estos efectos en _____ calle
_____, CP 29007 y NIF por sí o en representación de la empresa
_____ con NIF _____

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

- Que en los tres (3) últimos años ha efectuado los servicios de formación on-line que se relacionan en el Cuadro I, aportándose los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos.
- Que el importe acumulado de los servicios de formación on-line del último año es igual o superior a cincuenta mil euros (50.000€), tal y como se acredita en el Cuadro I.

Cuadro Año 2021

Concepto	Cliente	Fecha	Importe campaña	Certificado acreditativo expedido por

Año 2020

Concepto	Cliente	Fecha	Importe campaña	Certificado acreditativo expedido por

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

Año 2019

Concepto	Cliente	Fecha	Importe campaña	Certificado acreditativo expedido por

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en Ciudad Real a ____ de _____ de 2022.

Fdo.:

(además, en su caso, sello de la empresa)

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO IV PR-01-22

DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Don/ Dña _____ con domicilio a estos efectos _____ y Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa _____ con Número de Identificación Fiscal _____ .

DECLARA:

Que a efectos de notificaciones y comunicaciones en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato PR-01-22, solicita la práctica de la notificación mediante medios telemáticos y en concreto mediante mail a la dirección de correo que a continuación se indica, comprometiéndome a acusar recibo de cuantas comunicaciones se me dirijan y aceptando que dicho medio de notificación telemática implicará que se tenga por efectuada la indicada notificación, con independencia de que se haya leído o no, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a aquel en que me hubiere sido remitido por el órgano de contratación:

- Dirección de correo electrónico de aviso:
- Persona que va ser destinataria:
- Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación: Castellano.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma:

(además, en su caso, sello de la empresa)

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO V PR-01-22

PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

Don/ Dña _____ con domicilio a estos efectos _____ y Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa _____ con Número de Identificación Fiscal _____ .

COMPARECE Y MANIFIESTA

Que de conformidad con lo estipulado en el Pliego para la contratación del PR-01-22, formula la siguiente OFERTA TÉCNICA conforme a lo establecido en la Cláusula Décima respecto de los criterios de adjudicación (excluido el económico) y según lo prevenido en la Cláusula Decimosegunda y el Anexo I del Pliego, adjuntándose cuanta información adicional estimo pertinente para que sea tenido en cuenta de cara a la valoración de la idoneidad de la oferta presentada y mi/nuestra capacidad para ser, en su caso, el adjudicatario del Contrato.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Firma:

(además, en su caso, sello de la empresa)

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO VI PR-01-22

OFERTA ECONÓMICA

Don/ Dña _____ con domicilio a estos efectos _____ y Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa _____ con Número de Identificación Fiscal _____ .

DECLARA:

I.- Que conociendo el Pliego para la contratación correspondiente al Procedimiento de Contratación PR-01-22 y demás documentación que debe regir el contrato objeto del mismo, que declaro conocer y expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la documentación rectora de la contratación y pliegos, y en las condiciones que integran su oferta y con arreglo al siguiente precio:

Importe del Contrato _____ euros/hora/alumno + 0 € de I.V.A = _____ €

(*) En el supuesto de ofertar cursos con diferente precio/hora/alumno deberá reflejarse en este apartado el precio medio/hora/alumno, debiendo adjuntarse complementariamente una relación de los cursos ofertados con su precio/hora/alumno específico.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Firma:

(además, en su caso, sello de la empresa)

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE; PROGRAMA 45+, PROGRAMA PAEM Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Ref.:PR-01-22
Fecha: 25-Feb-2022**

ANEXO VII PR-01-22

MODELO DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/ Dña _____ con domicilio a estos efectos _____ y Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa _____ con Número de Identificación Fiscal _____ .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- Que tanto él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) se halla/n al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

(además, en su caso, sello de la empresa)